MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

REAL DECRETO 1868/1976, de 18 de junio, por el 15169 que se modifican los artículos 8 y 10 del Reglamento del Cuerpo Técnico de Información y Tu-

La variación de las circunstancias existentes en el momento de la promutgación del Decreto mil novecientos once/mil novecientos setenta y uno, de veintidos de julio, por el que se aprobó cientos setenta y uno, de veintidós de julio, por el que se aprobó el Regiamento del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, como consecuencia de la regulación por Decreto dos mil setenta/mil novecientos senteta y uno, de trece de agosto, de los estudios de periodismo y demás medios de comunicación social en la Universidad y de la consiguiente creación de las Facultades de Ciencias de la Información, hace preciso introducir las necesarias modificaciones encaminadas, por un lado, a facilitar el acceso de los nuevos titulados al desempeño de la función pública en cometidos estrictamente relacionados con la función pública en cometidos estrictamente relacionados con su preparación académica y, por otro, introducir la posibilidad de que los profesores de estas nuevas Facultades universitarias formen parte de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes oposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, de conformidad con el informe de la Comisión Supe-rior de Personal y con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

Artículo único.—Los artículos ocho y diez del Reglamento del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, aprobado por

Decreto mil novecientos once/mil novecientos setenta y uno de veintidos de julio, quedarán redactados en la forme siguiente:

Artículo octavo.-Para tomar parte en las oposiciones será necesario ser mayor de edad, tener nacionalidad española, estar en posesión del título de licenciado o en condiciones de obteen posesion del titulo de incenciado o en condiciones de onte-nerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en alguna de las Facultades siguientes: Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empre-sariales, Filosofía y Letras o Ciencias de la Información. Asimismo, será preciso no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

«Artículo décimo. Uno.-El Tribunal que haya de juzgar la oposición, presidido por el Subsecretario de Información y Turismo que podrá delegar en un Director general, estará formado por dos Catedráticos o Profesores agregados de Universidad de materias relacionadas con las que, según el artículo noveno constituyen el objeto de los ejercicios de la oposición, y cuatro Técnicos de Información y Turismo, uno de los cuales actuará de Secretario. Se designarán asimismo los Catedráticos o Profesores agregados y Técnicos que hayan de figurar como Vocales suplentes.

Dos.—En el supuesto de que para juzgar alguno de los idiomas presentados por los opositores así fuera preciso, el Tribunal podrá solicitar la asistencia de un funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Infornación y Turismo, ADOLFO MARTIN-GAMERO Y GONZALEZ-POSADAS

II. Autoridades y personal .

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

REAL DECRETO 1869/1976, de 28 de julio, sobre excedencia especial de don Rafael Mendizabal Allende, Magistrado del Tribunal Supremo. 15170

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo establecido en el apartado al del articulo treinta y nueve del Reglamento Organico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

cientos sesenta y siete,
Vengo en disponer que don Rafael Mendizábal Allende, Magistrado del Tribunal Supremo en situación de excedencia especial, por su cualidad de Director general de Justicia, continúe
en la misma situación administrativa mientras desempeñe el
cargo de Subsecretario de Justicia, para el que ha sido designado por Real Decreto número mil seiscientos cuarenta y nueve/
mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de julio.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil
novecientos setenta y seis.

novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Minístro de Justicia. LANDELINO LAVILLA ALSINA

15171

REAL DECRETO 1870/1976, de 28 de julio, por el que se declara en situación de excedencia especial a don Félix Hernández Gil.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de iulio de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos uno, a) del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia especial, con reserva de plaza y demás condiciones a que se refiere el citado artículo, mientras desempeñe el cargo de Subsecretario de Orden Público, para el que ha sido nombrado por Real Decreto mil setecientos veinticuatro/mil novecientos setenta y seis, de veintirés de julio, a don Félix Hernández Gil, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por l que se resuelve el concurso de traslado en-15172 tre Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 del pasado mes de junio, para la provisión de plazas de Agentes de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican.
2.º Excluir del concurso a don Félix González García por no tener actualizada la autorización de reingreso al servicio activo; a don Joaquín García Lagares y a don Fernando Quintana García por haber tenido entrada sus peticiones en el Registro General del Ministerio después de transcurrido el plazo fijado en el anuncio.
3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en los Juzgados Municipales de Barcelona núme-